

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Treinta de Marzo de Dos Mil Veintitrés.

**PROCESO EJECUTIVO
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. No.: 2022-00062**

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias el Despacho DISPONE:

1.- OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre notificación a dirección de correo electrónico de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al extremo ejecutado **MOISES BENVENUTTO SANCHEZ GAONA** (archivo 07 expediente digital) que aporta la ejecutante y que fueron remitidas a la dirección por éste informada, que contiene certificación de empresa postal acerca de su resultado efectivo y acuse de recibido del mensaje de datos el pasado 20 de septiembre de 2022.

2º En consecuencia TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, a voces del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 al ejecutado **MOISES BENVENUTTO SANCHEZ GAONA** del mandamiento de pago librado en su contra en el presente proceso, quien, durante el término de ley para pronunciarse, no propuso excepción alguna como tampoco acreditó haber cancelado la obligación, en virtud a que guardó silencio.

3º Agregar a los autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, lo informado por la Dian a través de oficio 1001994891-2-5916 de 15 de diciembre de 2022, a través del cual informa que contra Bancolombia S.A. no se adelanta proceso administrativo de cobro; no obstante, como quiera que a la fecha no se ha brindado información sobre el demandado **MOISES BENVENUTTO** como se requirió por Oficio No. 530 de 20 de mayo de 2022, por Secretaría Líbrese nuevamente dicha comunicación en tal sentido a efectos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales atienda el requerimiento en los términos solicitados.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>035</u> Hoy 31 de marzo de 2023.
ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario